

Hurlingham, 17 de Marzo de 2022

VISTO:

El Expediente N° 4133-2022-0000253-0 (D.E), por el cual se tramita un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Mónica Graciela CARRIZO (DNI N° 17.407.627), solicita un subsidio económico de emergencia para poder efectuar la reparación del motor de agua, ya que no cuenta con los recursos necesarios y se encuentra atravesando un problema de salud, conforme fundamentos obrantes en el expediente de referencia.

Que el Reglamento de Contabilidad establece: **“Art. 131 - Toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a rendir cuentas de las mismas...”**, a su vez el Art. 133 establece: **“En todos los casos debe el D.E. exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto. Vencido el plazo quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la entidad remisa.”**

Que la Contaduría Municipal, informa que existen Fondos en la Partida Presupuestaria correspondiente.

Que el presente decreto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 108 de la Ley orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley N° 6769/58.

Por ello,

EI INTENDENTE DEL PARTIDO DE HURLINGHAM

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgar un subsidio a la Sra. Mónica Graciela CARRIZO (DNI N° 17.407.627), efectuar la reparación del motor de agua, solicitado por la Jefatura de Gabinete, tramitado por el expediente N° 4133-2022-0000739-0 (D.E), por la suma de \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100) con oportuna rendición de cuentas documentada.

ARTICULO 2°.- En función de lo dispuesto por el Art. 1°, efectúese la contratación a través de la Oficina de Compras, imputándose los Gastos a la Partida Presupuestaria 5.1.4.0 Ayuda Sociales a Personas.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y Producción y por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°.- Dar al registro de Decretos y Resoluciones. Por la Dirección Técnica Administrativa, remítase el expediente a conocimiento e intervención de la Contaduría Municipal.

DECRETO N° 253/2022

Damián G. SELCI
INTENDENTE MUNICIPAL

Pablo J. SUAREZ
JEFE DE GABINETE

Facundo N. PEREZ
SECRETARIO DE HACIENDA Y GOBIERNO